

\*\*\*\*\*

**Resolución de 28-11-2007, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para la prestación del servicio kanguras para el año 2008**

La ley 22/2002 de 21 de noviembre (DOCM. nº 151 de 4 de diciembre) por la que se crea el Instituto de la Mujer, como organismo autónomo adscrito a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, le atribuye las funciones de desarrollo y ejecución de los planes para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de prestar apoyo técnico en esta materia a todos los departamentos de la Junta de Comunidades.

En concreto, la citada ley recoge como fines del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer a través de funciones tales como favorecer medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas entre hombres y mujeres, artículo 3.12 de la antedicha Ley.

Las principales cuestiones que condicionan de manera importante la inserción laboral de la mujer y su permanencia en el mercado laboral se circunscriben no solo a la atención a los menores, sino que engloba también a las personas mayores y/o enfermas y discapacitadas.

Por su parte el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, recoge entre sus objetivos estratégicos, el desarrollo de políticas activas que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, promoviendo el espíritu emprendedor y la actividad empresarial de las mujeres de Castilla-La Mancha.

Sobre esta base y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha apro-

bado por el Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, dentro del respeto al marco básico establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para la prestación del servicio "Kanguras" mediante Resolución de la Vicepresidencia Primera de 11 de diciembre de 2006.

Estas ayudas están cofinanciadas desde el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2006/2013.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 91/2003 de 3 de junio, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas y de acuerdo con las competencias que me atribuye la Ley 22/2002 de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2002 de 29 de julio, de organización y funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resuelvo:

Primero: Convocar subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para la prestación del servicio "Kanguras" durante el año 2008 de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Primera de fecha de 11 diciembre de 2006 y publicadas en el DOCM nº 264 de 21 de diciembre de 2006 con cargo a la partida económica 70.01.323B.46121, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2008.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Excepcionalmente cuando exista causa social que lo justifique, a criterio del Instituto de la Mujer, podrán atenderse solicitudes fuera de plazo siem-

pre que exista crédito presupuestario destinado a tal fin.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el Régimen Jurídico aplicable a la Resolución Administrativa en determinadas materias.

Tercero: Conforme a lo establecido en la Orden de 31/01/2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones, (DOCM Núm. 30 de 9 de febrero de 2007), los beneficiarios/as de estas subvenciones deberán acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto: La presente Convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2008.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, ante el Secretario General de Presidencia, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2007 del Vicepresidente Primero (DOCM nº 191 de 13-09-2007), en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de noviembre de 2007

La Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha  
ÁNGELA SANROMA ALDEA

**ANEXO I****SIMX****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
KANGURAS****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU REPRESENTANTE**

D/Dña: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

con DNI: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras; actuando en nombre de la Entidad que representa,

**SOLICITA:** La concesión de subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para la prestación del Servicio Kanguras durante \_\_\_\_\_ horas al año.

**\*MEMORIA DETALLADA Y VALORADA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

- Objetivos y actuaciones concretos a desarrollar.**
  
- Nº de beneficiarias del servicio.**
  
- Fecha prevista de comienzo de la actividad.**
  
- Coste unitario de la hora y coste total.**
  
- Ámbito territorial de actuación.**
  
- Aportación prevista por la Entidad solicitante.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**Firmado:**

\_\_\_\_\_  
\* Si el espacio habilitado para la memoria descriptiva fuese Insuficiente se podrán añadir cuantas hojas se consideren necesarias para una buena comprensión del proyecto.